INFORME DE RECTIFICACIÓN 02

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE- PLURIANUAL – ID Nº 317.791.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **13** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, siendo las 14:00 horas, se procede a la revaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE- PLURIANUAL – ID Nº 317.791.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- Abog. Luis Carlos Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Abog. Walter Cáceres, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Abog. Carlos Espínola, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.
- Q. F. Olga Pereira, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Q. F. Marina Quintana, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Dr. Cesar Delmás, representante del Hospital San Jorge.
- Lic. Rocío Sánchez, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

El Comité de Evaluación menciona que se reúne en atención a la Resolución DNCP N° 2214/17 de fecha 11 de julio del corriente, por la cual se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la Protesta promovida por la firma Chaco Internacional S. A. contra la adjudicación de los Lotes N° 15, 21 y 23, realizada a favor de la firma Biomédica del Paraguay S.A.

Atento a lo manifestado en la misma, se procede a la revaluación de carácter técnico, remitiendo los antecedentes al Doctor Cesar Delmás, para el análisis respectivo.

Por nota DG HSJ N° 190/17 de fecha 13 de julio del corriente, el Doctor Cesar Delmás remite el descargo técnico, el cual forma parte integral de este informe, según el siguiente detalle:

Lotes afectados: Lote N° 15 item 1-2, Lote 21 ítem 1-2-3, Lote 23 ítem 1-2-3.

Al respecto, a efectos de contribuir al correcto discernimiento de lo contenido en las especificaciones técnicas de los Stents que solicitamos, y a su congruencia con respecto a lo adjudicado en los Lotes más arriba detallados, considero pertinente:

- Solicitar la adjudicación de lo ofertado por la firma Chaco Internacional S.A en los Lotes N° 15 ítem 1-2, Lote 21 ítem 1-2-3, Lote 23 ítem 1-2-3, teniendo en cuenta que lo adjudicado en la Resolución DGOC N° 539/2017 de fecha 22 de junio del corriente, específicamente para éstos lotes, no cumple con lo solicitado en nuestras especificaciones.

Reconsidero lo adjudicado, considerando que en nuestra E.T. solicitamos **"Stent montado sobre balón no complaciente de alta presión"**, y que lo ofertado por la firma **BIOMEDICA DEL PARAGUAY S.A** **no posee el balón no complaciente solicitado**, aclarando que las modificaciones solicitadas en la presente, son realizadas a efectos de dar un correcto curso a las metas propuestas por nuestra Institución, y a la vez continuar así con los procesos de adquisición de insumos que son sumamente específicos y necesarios para la ejecución de procedimientos a ser

Lic. Rocío Sánchez Araujo - MSPYBS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Dr. CESAR DELMAS

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. Y B.S.

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. Y B.S.

realizados a pacientes que se encuentran en lista de espera, pendientes de la efectividad y celeridad con que se conduzcan los procesos.

En ese sentido, este Comité de Evaluación cumple en emitir el presente informe a los efectos de rectificar los Lotes 15, 21 y 23, DESESTIMANDO a la primera mejor oferta correspondiente a BIOMEDICA DEL PARAGUAY S. A. por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de dicho análisis, se concluyó que la oferta presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S. A. cumple con las documentaciones legales, técnicas y financieras, conforme fue expuesto en el informe principal de evaluación, así también rectificado con el informe técnico expuesto más arriba (informe de carácter técnico), esta comisión **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S. A.**, según el siguiente detalle:

Lote 1	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	PRECIO OFERTADO	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
Lote 15	1	Stent	Unidad	UNIDAD	4	8	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	25.193.600	50.387.200
Lote 15	2	Stent	Unidad	UNIDAD	4	8	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	25.193.600	50.387.200
Lote 21	1	Stent	Unidad	UNIDAD	20	40	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	125.968.000	251.936.000
Lote 21	2	Stent	Unidad	UNIDAD	15	30	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	94.476.000	188.952.000
Lote 21	3	Stent	Unidad	UNIDAD	15	30	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	94.476.000	188.952.000
Lote 23	1	Stent	Unidad	UNIDAD	8	15	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	50.387.200	94.476.000
Lote 23	2	Stent	Unidad	UNIDAD	8	15	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	50.387.200	94.476.000
Lote 23	3	Stent	Unidad	UNIDAD	5	10	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	31.492.000	62.984.000
										497.573.600	**982.550.400**

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe Rectificatorio es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Rocío Sánchez Araujo
MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. CESAR DELMÓN

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

Walter M. Sánchez Arnicó
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

INFORME DE RECTIFICACIÓN 02

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE- PLURIANUAL – ID Nº 317.791.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **13** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, siendo las 14:00 horas, se procede a la revaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLOGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE- PLURIANUAL – ID Nº 317.791.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- Abog. Luis Carlos Benítez, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Abog. Walter Cáceres, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Abog. Carlos Espínola, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones.
- Q. F. Olga Pereira, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Q. F. Marina Quintana, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Dr. Cesar Delmás, representante del Hospital San Jorge.
- Lic. Rocío Sánchez, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.

El Comité de Evaluación menciona que se reúne en atención a la Resolución DNCP N° 2214/17 de fecha 11 de julio del corriente, por la cual se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la Protesta promovida por la firma Chaco Internacional S. A. contra la adjudicación de los Lotes N° 15, 21 y 23, realizada a favor de la firma Biomédica del Paraguay S.A.

Atento a lo manifestado en la misma, se procede a la revaluación de carácter técnico, remitiendo los antecedentes al Doctor Cesar Delmás, para el análisis respectivo.

Por nota DG HSJ N° 190/17 de fecha 13 de julio del corriente, el Doctor Cesar Delmás remite el descargo técnico, el cual forma parte integral de este informe, según el siguiente detalle:

Lotes afectados: Lote N° 15 item 1-2, Lote 21 ítem 1-2-3, Lote 23 ítem 1-2-3.

Al respecto, a efectos de contribuir al correcto discernimiento de lo contenido en las especificaciones técnicas de los Stents que solicitamos, y a su congruencia con respecto a lo adjudicado en los Lotes más arriba detallados, considero pertinente:

- Solicitar la adjudicación de lo ofertado por la firma Chaco Internacional S.A en los Lotes N° 15 ítem 1-2, Lote 21 ítem 1-2-3, Lote 23 ítem 1-2-3, teniendo en cuenta que lo adjudicado en la Resolución DGOC N° 539/2017 de fecha 22 de junio del corriente, específicamente para éstos lotes, no cumple con lo solicitado en nuestras especificaciones.

Reconsidero lo adjudicado, considerando que en nuestra E.T. solicitamos **"Stent montado sobre balón no complaciente de alta presión"**, y que lo ofertado por la firma **BIOMEDICA DEL PARAGUAY S.A** **no posee el balón no complaciente solicitado**, aclarando que las modificaciones solicitadas en la presente, son realizadas a efectos de dar un correcto curso a las metas propuestas por nuestra Institución, y a la vez continuar así con los procesos de adquisición de insumos que son sumamente específicos y necesarios para la ejecución de procedimientos a ser

Lic. Rocío Sánchez Araujo - MSPYBS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Walter M. Cáceres Arnúc
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. CESAR DELMAS

Abog. Luis Benítez Jara
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS

realizados a pacientes que se encuentran en lista de espera, pendientes de la efectividad y celeridad con que se conduzcan los procesos.

En ese sentido, este Comité de Evaluación cumple en emitir el presente informe a los efectos de rectificar los Lotes 15, 21 y 23, DESESTIMANDO a la primera mejor oferta correspondiente a BIOMEDICA DEL PARAGUAY S. A. por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de dicho análisis, se concluyó que la oferta presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S. A. cumple con las documentaciones legales, técnicas y financieras, conforme fue expuesto en el informe principal de evaluación, así también rectificado con el informe técnico expuesto más arriba (informe de carácter técnico), esta comisión **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S. A.**, según el siguiente detalle:

Lote 1	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	PRECIO OFERTADO	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
Lote 15	1	Stent	Unidad	UNIDAD	4	8	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	25.193.600	50.387.200
Lote 15	2	Stent	Unidad	UNIDAD	4	8	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	25.193.600	50.387.200
Lote 21	1	Stent	Unidad	UNIDAD	20	40	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	125.968.000	251.936.000
Lote 21	2	Stent	Unidad	UNIDAD	15	30	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	94.476.000	188.952.000
Lote 21	3	Stent	Unidad	UNIDAD	15	30	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	94.476.000	188.952.000
Lote 23	1	Stent	Unidad	UNIDAD	8	15	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	50.387.200	94.476.000
Lote 23	2	Stent	Unidad	UNIDAD	8	15	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	50.387.200	94.476.000
Lote 23	3	Stent	Unidad	UNIDAD	5	10	Terumo	Chile/Japon/Belgica	6.298.400	31.492.000	62.984.000
										497.573.600	**982.550.400**

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe Rectificatorio es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Kevin S. Sánchez Araujo
MSPYBS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Walter M. Cáceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. CESAR DECOUD

Q. F. Stella Marina Quintana C.
Dpto. Uso Racional
DGGIES - MSP Y BS